



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00624– 00  
Asunto: Ordena Cancelación inmovilización.

---

Armenia, 07 octubre 2021.

En atención a la solicitud que antecede elevada por el apoderado judicial de la parte solicitante mediante correo electrónico (pág. 43-45 doc. 02), se accede a ordenar la cancelación de la orden de inmovilización ya que mediante el numeral quinto del auto del 07 de noviembre de 2019 (fl .24 doc. 01) dispuso la cancelación de la orden de inmovilización, así las cosas, se ordena:

1. Oficiar a la Policía Nacional con el fin de que registren la orden de este Juzgado para cancelar la inmovilización del vehículo de placas XFO02D, de propiedad de Luis Yesid Vargas García, identificado con c.c. 9.729.743, en virtud a la orden de aprehensión y entrega del mencionado vehículo ordenada en auto del 07 de noviembre de 2019 (fl .24 doc. 01).

Medida comunicada mediante el oficio No. 2603 del 08 de noviembre de 2019 (fl. 26 doc. 01).

En atención al oficio SUBIN- GUCRI- 3.1. expedido el 30 de abril de 2021 por el Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional por medio de su Departamento de Policía del Departamento del Quindío se describen las especificaciones del vehículo con orden de inmovilización:

- 1.1. Placa: XFO02D
- 1.2. Marca: Bajaj
- 1.3. Clase: motocicleta
- 1.4. Modelo: 2018
- 1.5. Color: negro nebulosa
- 1.6. Numero de chasis: 9FLA18AZ6JDG02104
- 1.7. Numero de motor: DUZWHK56116

2. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la comunicación allegada mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2021 (pág. 46-50 doc. 03), donde el patrullero Camilo Andrés Monroy Mahecha, informa al Juzgado que ha procedido con la entrega del vehículo de placas XFO02D al señor Víctor Hugo Ruiz con c.c. 10.021.587, toda vez que fue la persona autorizada por el abogado Juan David Hurtado Cuero quien era la persona a la cual se le debería realizar la entrega del vehículo.

Se remitirán los oficios de levantamiento de medida de aprehensión al apoderado judicial de la parte solicitante y al garante, al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la solicitud, esto es

juridica@moviaval.com

yeso0208@gmail.com

y a las entidades.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará el (los) y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n) lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico. Una vez se expida el oficio mencionado, archívense las diligencias.

Cumplido lo anterior y ejecutoriado el presente auto, procédase el archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el numeral noveno del auto de fecha 07 de noviembre de 2019 (fl. 24 doc. 01).

/Ljrp

Se notifica por estado el 08 octubre 2021

**Firmado Por:**

**Karen Yary Caro Maldonado**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3582ebb991d285d96ba1b4911778e3a458e6ceab7756caa19beed4ad350141cd**

Documento generado en 07/10/2021 10:31:09 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**